

472

Servicios Postales Nacionales S.A  
NIT 900 062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
VEOLIA ASEO BUCARAMANGA S.A. E.S.P. - VEOLIA ASEO BUCARAMAN  
Dirección:CLL 60 N° 16C-03 BARRIO LA ESMERALDA VIA A GIRON  
Ciudad:GIRON

Departamento:SANTANDER  
Código Postal:687541104  
Envío:RA007904941CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:  
LUIS EDUARDO IBARRA RAD.  
003713  
Dirección:CL 64 # 3W-34 B LOS HEROES  
Ciudad:BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER  
Código Postal:680005424

Fecha Admisión:  
07/09/2018 19:42:00

Max. Transporte Lic de carga 000700 del 20/05/2018  
Max. RC Res Mensajero Expres 001967 del 09/09/2018

VEOLIA

FORMATO  
VB-INR-F-010  
VERSION: 7

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: 07/09/2018

plimiento de lo establecido por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo ioso Administrativo, dado que no fue posible la notificación personal, LA EMPRESA procede a notificarlo(a) por aviso, anexando el oficio de fecha 24/08/2018 en respuesta a su (petición, queja, reclamo o recurso), radicado bajo el No. 003713 de 018.

1 decisión antes indicada, proceden los Recursos de Reposición y en Subsidio el de Apelación en un mismo escrito ante la misma i), debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, advirtiéndole que dicha ión se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega de este aviso.

ento,

*1001 Jimenez N.*

Supervisora de Atención al Cliente

Nombre de quién recibe: \_\_\_\_\_

Dirección: CL 64 # 3W-34 BARRIO LOS HEROES

Fecha: \_\_\_\_\_

Vigilado por la Superintendencia

Veolia Aseo Bucaramanga S.A E.S.P

Nit. 900.293.868-7

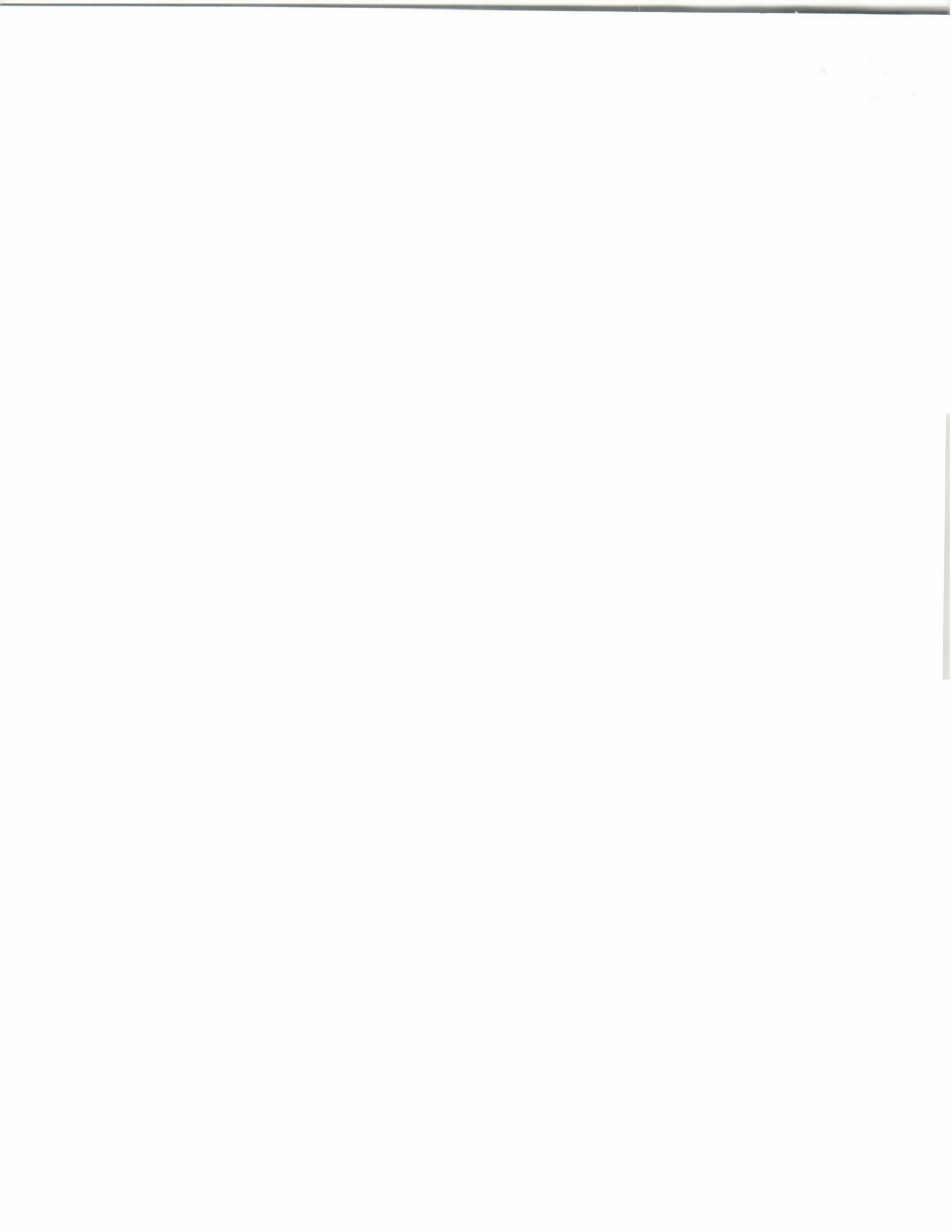
Dirección : Calle CLL# 16 C - 03 B La Esmeralda - Girón

Teléfono : 6905600 - 6806437

www.veolia.com.co

aseo-bucaramanga.co@veolia.com

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha	08 SEP 2018	Fecha 2:	10 SEP 2018
Nombre del distribuidor:	Oswaldo G		
C.C.	Oswaldo G		
Centro de Distribución:	34 B/8		
Observaciones:	Se encuentra de viaje		



Oficio PQR No. -003713-  
Girón, Agosto 24 de 2018.

Señor(a)  
**LUIS EDUARDO IBARRA**  
CL 64 # 3W-34 BARRIO LOS HEROES  
Bucaramanga

**ASUNTO:** Petición No. 003713 de fecha 13/07/2018 - Código Usuario: 240619.

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, se procede a resolver la reclamación mencionada en el asunto.

#### CONTENIDO DE LA PETICIÓN

La señora JANETH SUAREZ quien señala actuar en calidad de mandataria del usuario presenta solicitud de terminación de contrato de servicio de aseo correspondiente al código suscriptor 240619.

#### LA EMPRESA CONSIDERA QUE

1. Que el día 13 de Julio de 2018, se presentó derecho de petición, solicitando la terminación del contrato de condiciones uniformes que actualmente tiene vigente.
2. Que teniendo en cuenta que la petición presentada no reunió la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 111 del Decreto 2981 de 2013 y en la ley, con fundamento en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el día 27 de Julio de 2018 mediante acto administrativo, se requirió a la peticionaria para que presentara en el término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del peticionario, a completar la siguiente documentación:

*“ Se ponga a paz y salvo, respecto de los valores pendientes de pago y facturados a la fecha de solicitud de la petición y/o*

*” \_ Suscriba acuerdo de pago sobre las obligaciones pendientes y las que se generen a la fecha efectiva de terminación del contrato, es decir a la fecha de finalización del término de preaviso; para tal efecto deberá presentarse el usuario personalmente ante la Empresa VEOLIA ASEO BUCARAMANGA S.A. ESP, a suscribir directamente el acuerdo de pago, debiendo presentar original y fotocopia legible de su cédula de ciudadanía.*

*En el evento que se delegue por parte del usuario la celebración y suscripción del acuerdo de pago en un tercero, el mismo además de encontrarse debidamente autorizado por escrito por parte del usuario, deberá el autorizado presentarse en el tiempo indicado ante la Empresa, presentando original y fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del usuario, con la constancia que la misma será usada exclusivamente para efectos de la firma del acuerdo de pago”*

3. Que el acto administrativo de requerimiento en mención fue debidamente notificado personalmente al peticionario, el 09 de Agosto de 2018.
4. Que transcurrió el término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento (9, 10 y 13 de Agosto de 2018), el peticionario no completó la petición.
5. Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala:  
**Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término legal. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra la cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

De conformidad a las consideraciones, la Empresa

### RESUELVE

**PRIMERO.** No acceder a la terminación del contrato de condiciones uniformes respecto del inmueble de la referencia, como quiera que la petición no reunió los requisitos exigidos en el Artículo 111 del Decreto 2981 de 2013, y de ley.

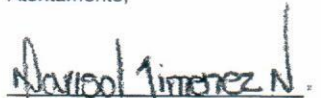
**SEGUNDO.** Declarar la configuración del desistimiento tácito en la presente actuación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

**TERCERO.** En consecuencia, **procédase al ARCHIVO y CIERRE** de la presente actuación.

**CUARTO.** Contra la presente decisión únicamente procede el RECURSO DE REPOSICION, que deberá ser presentado y sustentado debidamente dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la última notificación, de acuerdo a los Artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994.

**QUINTO.** Envíese citación y notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al peticionario, y de no ser posible la notificación personal, procédase a la notificación por aviso de conformidad con lo previsto por los Arts. 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

  
**MARISOL JIMÉNEZ NAVARRO**  
Coordinadora de Atención al Cliente

NOTIFICACIÓN PERSONAL: HOY \_\_\_\_\_ NOTIFICA LA DECISIÓN  
CONTENIDA EN EL -003713- DEL \_\_\_\_\_ AL USUARIO LUIS EDUARDO IBARRA.

Elaboro:

FIRMA Y CÉDULA No.: \_\_\_\_\_

Fecha: